



### XUNTA DE GALICIA

#### XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN DE LUGO

##### Anuncio

**ACUERDO de 19 de agosto de 2024 de la dirección Territorial de Lugo, por la que se anuncia el levantamiento de los actas previos a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Pantón (expediente IN407A 2023/48-2).**

Con fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección Territorial de Lugo dictó resolución por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones previas y de construcción y se declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica denominada "instalación de interruptor TC en el apoyo BJPVWH3//41 de la L.A.M.T. "PRS802 Monforte 2" (Pantón)", en el ayuntamiento de Pantón (Lugo).

Esta declaración de utilidad pública, según el dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, esta dirección territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta como Anexo al presente acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Pantón, deducida de la que se sometió la información pública en el diario "Él Progreso" de 5 de julio de 2024 y en el Diario Oficial de Galicia de 20 de junio de 2024, para que comparezcan el día 23 de octubre de 2024 en el ayuntamiento de la Pantón señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de los actas previos a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cuál se señalará día y hora para el levantamiento de los actas previos. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Pantón estará expuesta la fecha del levantamiento de los actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por la persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Así mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en esta dirección territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de los actas previos, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE/BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE/BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 19 de agosto de 2024.- El director territorial, Gustavo José Casasola de Cabo.

#### ANEXO I

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de interruptor TC en el apoyo BJPVWH3//41 de la L.A.M.T. "PRS802 Monforte 2" Pantón (Lugo)

Ayuntamiento : Pantón (Lugo)

Expediente: IN407A 2023-48-2

Hinca	Políg.	Parc.	Paraje	Cultivo	Propietario	Apoyo nº	Sup (M2)
1	65	136	Los campos	Monte bajo	Desconocido	BJPVVWH3//41	2

R. 2545

### Anuncio

**ACUERDO de 19 de agosto de 2024 de la dirección Territorial de Lugo, por la que se anuncia el levantamiento de los actas previos a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Monforte de Lemos (expediente IN407A 2023/51-2).**

Con fecha 14 de junio de 2024, la Dirección Territorial de Lugo dictó resolución por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones previas y de construcción y se declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica denominada “reglamentación L.A.M.T. “MOF809 Arroyo 9” entre apoyos BSER3W0N//16 y BSCJ177S//20 Monforte de Lemos (Lugo)”, en el ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo).

Esta declaración de utilidad pública, según el dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, esta dirección territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta como Anexo al presente acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Monforte de Lemos, deducida de la que se sometió la información pública en el diario “El Progreso” de 18 de julio de 2024 y en el Diario Oficial de Galicia de 5 de julio de 2024, para que comparezcan el día 23 de octubre de 2024 en el ayuntamiento de Monforte de Lemos señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de los actas previos a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cuál se señalará día y hora para el levantamiento de los actas previos. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Monforte de Lemos estará expuesta la fecha del levantamiento de los actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por la persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Asi mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en esta dirección territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de los actas previos, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE/BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE/BOE) y así dirigirle al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 19 de agosto de 2024.- El director territorial, Gustavo José Casasola de Cabo.

#### ANEXO I

Reglamentación L.A.M.T. “MOF809 Arroyo 9” entre apoyos BSER3W0N//16 y BSCJ177S//20 Monforte de Lemos (Lugo)

Ayuntamiento : Monforte de Lemos (Lugo)

Expediente: IN407A 2023-51-2

Hinca	Políg.	Parc.	Paraje	Cultivo	Propietario	Apoyo nº	Sup (M2)
1	99	461	Barrizales	Monte bajo	Desconocido	BSE65IF 5//17	2.0
2	5	122	Barrizales	Prado	Desconocido	BSDNNR 61//18	2.0

3	5	130	Barrizales	Prado	Desconocido	BSD781 VQ//19	2.0
---	---	-----	------------	-------	-------------	---------------	-----

R. 2546

### Anuncio

**ACUERDO de 19 de agosto de 2024 de la dirección Territorial de Lugo, por la que se anuncia el levantamiento de los actas previos a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Sober (expediente IN407A 2023/99-2).**

Con fecha 3 de junio de 2024, la Dirección Territorial de Lugo dictó resolución por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones previas y de construcción y se declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica denominada "LMTA REG802 en tramo entre apoyos nº 35-A29 y nº 35-A36-CT (Sober)", en el ayuntamiento de Sober (Lugo).

Esta declaración de utilidad pública, según el dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, esta dirección territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta cómo Anexo al presente acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Sober, deducida de la que se sometió la información pública en el diario "La Voz de Galicia" de 27 de junio de 2024 y en el Diario Oficial de Galicia de 24 de junio de 2024, para que comparezcan el día 30 de octubre de 2024 en el ayuntamiento de Sober señalado cómo punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de los actas previos a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cuál se señalará día y hora para el levantamiento de los actas previos. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Sober estará expuesta la fecha del levantamiento de los actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por la persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Así mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en esta dirección territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de los actas previos, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE/BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE/BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 19 de agosto de 2024.- El director territorial, Gustavo José Casasola de Cabo.

#### ANEXO I

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de: reglamentación LMTA REG802 en tramo entre apoyos nº 35-A29 y nº 35-A36-CT (Sober)

Ayuntamiento: Sober (Lugo)

Expediente: IN407A 2023/99-2

Nº hinc	Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Propietaria	Apoyo (nº)	Apoyo (m2)	Aficiones (ml. acceso)	Aficiones (m2 acceso)
6	42	347	Campo	Pradeira	Hros. De Carmen Álvarez Guitián	35-A35CT	10.0	2.0	6.0

R.2547

*Anuncio*

**ACUERDO de 19 de agosto de 2024 de la Dirección Territorial de Lugo, por la que se anuncia el levantamiento de los actas previos a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Bóveda (expediente IN407A 2023/102-2).**

Con fecha 12 de junio de 2024, la Dirección Territorial de Lugo dictó resolución por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones previas y de construcción y se declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica denominada “instalación de RC TC en LMTA MOF802 en el apoyo nº 122-53-3 (Bóveda)”, en el ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

Esta declaración de utilidad pública, según el dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, esta dirección territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta cómo anexo al presente acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Bóveda, deducida de la que se sometió la información pública en el diario “La Voz de Galicia” de 18 de julio de 2024 y en el Diario Oficial de Galicia de 5 de julio de 2024, para que comparezcan el día 30 de octubre de 2024 en el ayuntamiento de Bóveda señalado cómo punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de los actas previos a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cuál se señalará día y hora para el levantamiento de los actas previos. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Bóveda estará expuesta la fecha del levantamiento de los actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por la persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Asi mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en esta dirección territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de los actas previos, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE/BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE/BOE) y así dirigirle al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 19 de agosto de 2024. El director territorial, Gustavo José Casasola de Cabo.

**ANEXO I**

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de: instalación de RC TC en LMTA MOF802 en el apoyo nº 122-53-3 (Bóveda)

Ayuntamiento: Bóveda (Lugo)

Expediente: IN407A 2023/102-2

Nº hincia	Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Propietaria	Apoyo (nº)	Apoyo (m2)
1	32	352	Campo	Monte alto	Desconocido	122-53-3	2.0

R. 2548

**EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO**

ÁREA DE FORMACIÓN, ENSINO E ECONOMÍA DO COÑECEMENTO

*Anuncio*

**CONVOCATORIA CURSOS DEL PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN CONTINUA DE La DIPUTACIÓN DE LUGO PARA EI 2024**

El área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento, dentro del Plan Agrupado de Formación Continua para el 2024, estando pendiente de dictar, por la Directora de la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) la Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales de Galicia para el año 2024, propone, la ejecución de las siguientes acciones formativas

- **FUNDAMENTOS BÁSICOS DE MANEJO DE ARMA, TIRO CON BAJA LUMINOSIDAD Y REACCIÓN SANITARIA TÁCTICA CÓMO PRIMERO INTERVINIENTE. MODALIDAD PRESENCIAL**
- **PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE La LEGALIDAD URBANÍSTICA. PROCEDIMIENTO URBANÍSTICO SANCIONADOR. MODALIDAD EN LÍNEA**
- **CATASTRO Y ENTIDADES LOCALES. MODALIDAD EN LÍNEA.**

Las características y contenidos específicos de estos cursos se detallan en lo anexo I y se desarrollarán de acuerdo con las siguientes:

#### **BASES GENERALES**

##### **PRIMERA. SOLICITUDES**

1. Las solicitudes se presentarán de manera telemática, a través de la Sede electrónica de la Diputación de Lugo, apartado Recursos Humanos - Solicitud Cursos Formación.

Y demás lugares de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el modelo publicado como anexo II/II en las presentes bases

**SE PUEDEN SOLICITAR UN TOTAL DE 2 ACCIONES FORMATIVAS Y, ENTENDIENDO QUE ESTÁN RELACIONADAS CON SU ÁREA DE TRABAJO, SE PODRÁ CONCEDER CUALQUIER DE ELLAS, SIN SER DETERMINANTE EL ORDEN DE PREFERENCIA. DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE CADA ACCIÓN FORMATIVA Y DE Los CRITERIOS DE SELECCIÓN, PUEDEN CONCEDERSE 1, 2 O NINGÚN CURSO.**

2. La falsedad u ocultación de los datos esenciales para la selección de los/las aspirantes dará lugar a la exclusión automática del curso solicitado.
3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**. Todas aquellas instancias presentadas habiendo sido de plazo serán excluidas. En aquellas acciones formativas que, una vez finalizado el plazo, no se habían cubierto las plazas ofertadas, se mantendrá abierto hasta completarse estas, quedando cerrado el dicho plazo cinco días hábiles antes del comienzo del curso.

##### **SEGUNDA. ACCESO, SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN Las ACCIONES FORMATIVAS**

1. Podrá participar el personal que cumpla los requisitos específicos exigidos en el anexo I.
2. En aquellas acciones formativas que se celebren dentro del horario laboral el/a solicitante debe contar con la autorización del/de la superior/a jerárquico /a desde el momento en que realiza la inscripción en la acción formativa
3. De acuerdo con el dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quién se incorporó en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o reingresaran desde la situación de excedencia por razones de guardia legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de las/los empleadas/los públicas/los.
4. Se podrá participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según el dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
5. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por lo que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las personas con discapacidad que soliciten participar en una actividad formativa podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, las adaptaciones necesarias para poder realizarla en caso de que fueran seleccionadas.
6. El área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento se pondrá en contacto con los/las peticionarios/las, al mismo tiempo podrán informarse de su posible admisión llamando a los teléfonos 982 260 065 y 982 260 036.
7. A no comparecencia o abandono de un/de uno participante admitido/a a una acción formativa tendrá como consecuencia que, durante un año, no será admitido/a a las distintas acciones formativas convocadas por el área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento de la Diputación de Lugo.

### **TERCERA. CERTIFICACIONES**

Se expedirá certificado de asistencia o certificado de asistencia y aprovechamiento a los/a las alumnos/las que asistan al curso. Es obligatoria la asistencia a todas las sesiones de los cursos presenciales. Una inasistencia superior al 15% en el cómputo total de las horas programadas, imposibilitará la expedición de la certificación acreditativa. En el caso de los cursos en "MODALIDAD EN LÍNEA", es obligatoria la asistencia a la sesión presencial, en aquellos que así lo requieran. Se el/a alumno/a no se presentara a la sesión presencial, será excluido/a de este.

**a) Certificación de asistencia, o**

**b) Certificación de asistencia con aprovechamiento:** tras la superación de las pruebas pertinentes, las cuáles, tendrán carácter voluntario o visto el informe de evaluación emitido por el/a formador/a.

En cualquier de los supuestos solo se expedirá una única Certificación.

### **CUARTA. MODIFICACIONES**

La Diputación de Lugo, podrá modificar el desarrollo y los contenidos de los cursos con el objeto de adaptarlos a las necesidades de la Administración y a las contingencias que puedan surgir.

Lugo, 26 de agosto de 2024.- El PRESIDENTE, José Tomé Roca. El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

### **ANEXO I**

#### **CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS ESPECÍFICOS**

**Código A. F.:** 01.07.01.24

**Denominación:** FUNDAMENTOS BÁSICOS DE MANEJO DE ARMA, TIRO CON BAJA LUMINOSIDAD Y REACCIÓN SANITARIA TÁCTICA CÓMO PRIMERO INTERVINIENTE. MODALIDAD PRESENCIAL

**Destinatarios:** Policías locales de la administración local de la provincia de Lugo

**Participantes:** 30

**Horas:** 24

**Fechas realización:** 15, 16 y 17 de octubre de 2024

#### **OBJETIVOS:**

Adquirir la formación técnica destinada a unidades operativas de la Policía Local de Lugo, con un planteamiento transversal en técnicas de tiro operativo, movimientos tácticos de intervención y asistencia sanitaria táctica.

#### **PROGRAMA:**

- Presentación teórica sobre primero interviniente sanitario "Protocolo MARCH"
- Presentación teórica sobre intervención policial en interior de inmuebles CQB
- Bases del tiro: tipos de empuñamientos, posiciones de tiro, desplazamientos tácticos con arma empuñada tanto individual como en binomios, tipos de cambio de cargador
- Uso del torniquete, acarreos y arrastres
- Ejercicios de tiro con airsoft: tiro en movimiento, tiro a muy corta distancia, técnica "rodesiana", tiro tras parapeto
- Protocolos de intervención sanitaria en situación CUF
- Técnicas básicas de intervención en interior de inmuebles CQB
- Protocolos de intervención táctico sanitaria en situación TFC
- Técnicas básicas de intervención en interior de inmuebles CQB
- Protocolos de intervención táctico sanitaria en situación TFC
- Utilización y manejo del bastón policial extensible y escudo invertido
- Ejercicios prácticos: diferentes simulaciones prácticas en las que se evaluara al alumnado llevando a la práctica todo lo impartido

**Código A. F.:** 01.05.01.24

**Denominación:** PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE La LEGALIDAD URBANÍSTICA. PROCEDIMIENTO URBANÍSTICO SANCIONADOR. MODALIDAD EN LÍNEA

**Destinatarios:** Empleados/las públicos/las de la administración local de la provincia de Lugo cuyas funciones estén relacionadas con los contenidos del curso.

**Participantes:** 50

**Horas:** 30

**Fechas realización:** Del 7 a 28 de octubre de 2024

**OBJETIVOS:**

Proporcionar a los/a las participantes una visión global en relación con los procedimientos de protección y restauración de la legalidad urbanística y procedimiento urbanístico sancionador.

**PROGRAMA:**

**PROTECCIÓN Y REPOSICIÓN DE La LEGALIDAD URBANÍSTICA:**

- Marco conceptual
- Naturaleza jurídica
- Regulación de la protección de la legalidad urbanística
- Aspectos competenciales
- Obras y usos sin título habilitante en curso de ejecución.
- Obras finalizadas sin título habilitante
- Inspección urbanística

**PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE La LEGALIDAD URBANÍSTICA:**

- Iniciación del procedimiento
- Suspensión provisional de obras en curso de ejecución.
- Solicitud de informes, período de prueba y audiencia
- Fin del procedimiento

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

- Disposiciones generales
- Competencia y procedimiento.

**Código A. F.:** 01.14.01.24

**Denominación:** CATASTRO Y ENTIDADES LOCALES. MODALIDAD EN LÍNEA

**Destinatarios:** Empleados/las públicos/las de la administración local de la provincia de Lugo que desempeñen funciones relacionadas con la materia objeto de esta actividad formativa.

**Participantes:** 50

**Horas:** 30

**Fechas realización:** Del 14 a 29 de octubre de 2024

**OBJETIVOS:**

Actualizar los conocimientos del personal de la Administración local en materia catastral.

**PROGRAMA:**

**MÓDULO I. INTRODUCCIÓN**

- Conceptos generales
- Normativa de aplicación

**MÓDULO II/II. PARTICIPACIÓN EN Los ÓRGANOS COLEGIADOS**

- Juntas Periciales
- Consejos territoriales de la Propiedad inmobiliaria.
- Juntas Técnicas de Coordinación Inmobiliaria

**MÓDULO III/III. PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN CATASTRAL**

- Declaraciones catastrales.
- Comunicaciones
- Procedimiento de regularización catastral.
- Inspección conjunta.
- Procedimientos de valoración colectiva.

**MÓDULO IV/IV. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

**MODULO V/V: ACCESO A La SEDE ELECTRÓNICA DE La DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.**

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA





Área de Formación  
Ensino e  
Economía do Coñecemento

## ANEXO II SOLICITUDE DE INSCRIPCIÓN NAS ACCIÓNS DE FORMACIÓN

<b>1. Denominación curso</b>		<b>Código A. F.</b>	
<b>2. Datos pessoais</b>			
Nome:	Primeiro Apelido	Segundo Apelido	N.I.F.
<b>3. Datos profesionais</b>			
Posto traballo:	Grupo/Subgrupo	A1 <input type="checkbox"/>	A2 <input type="checkbox"/>
		B <input type="checkbox"/>	C1 <input type="checkbox"/>
		C2 <input type="checkbox"/>	AP <input type="checkbox"/>
		Entidade onde traballa	
Dependencia	Enderezo do posto de traballo	Localidade	Provincia
Indique si padece algunha discapacidade	Si <input type="checkbox"/>	Non <input type="checkbox"/>	Teléf. Traballo
		Correo electrónico	
		Teléf. móbil	
<b>INDIQUE AS ADAPTACIÓNS NECESARIAS:</b>			
Clase de persoal	Funcionario <input type="checkbox"/>	Funcionario Interino <input type="checkbox"/>	Persoal Eventual <input type="checkbox"/>
	Laboral Fixo <input type="checkbox"/>	Laboral Temporal <input type="checkbox"/>	
<b>FUNCIÓNS QUE DESENVOLVE:</b>			
<b>4. A ter en conta</b>			
<p>Segundo o recollido nas bases xerais da convocatoria, o prazo de presentación de solicitudes rematará na data indicada nas bases xerais da convocatoria publicadas no BOP. No caso de non cubrirse as prazas, manterase aberto ata completarse. O/A solicitante deberá cumprimentar todos os campos da solicitude.</p> <p><b>PÓDENSE PEDIR UN TOTAL DE DÚAS (2) ACCIÓNS FORMATIVAS E, ENTENDENDO QUE ESTÁN RELACIONADAS COA SÚA ÁREA DE TRABALLO, PÓDERASE CONCEDER CALQUERA DELAS, SEN SER DETERMINANTE A ORDE DE PREFERENCIA. DEPENDENDO DO NÚMERO DE SOLICITUDES DE CADA ACCIÓN FORMATIVA E DOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, PODEN CONCEDERSE UN, DOUS OU NINGÚN CURSO.</b></p> <p>A non comparecencia ou abandono dun/dunha participante admitido/a terá como consecuencia que, durante un ano, non será admitido/a nas distintas accións formativas.</p>			
<b>5. Declaración</b>			
DECLARO, baixo a miña responsabilidade, que coñezo as bases da convocatoria e que son certos os datos que aporfo á solicitude que asino.			

SOLICITO realiza-la acción formativa ou actividade de referencia.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Sinatura

**ILMO. SR. PRESIDENTE DA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO**

Área de Formación. Ronda da Muralla, 140, 1º andar. 27004 Lugo. Telf: 982 260 065 / 982 260 036. e-mail: formacion@deputacionlugo.org

Conforme ao Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeo e do Consello, de 27 de abril de 2016, relativo á Protección das Persoas Físicas no que respecta ao tratamento de datos persoais; informámolle que os seus datos se incorporan nun ficheiro automatizado baixo a responsabilidade da DEPUTACIÓN, coa finalidade de poder atender os compromisos xerados pola relación que mantemos con vostede. Así mesmo informámolle que pode exercer os seus dereitos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición e portabilidade e revocar este consentimento mediante correo electrónico [protecciondatos@deputacionlugo.org](mailto:protecciondatos@deputacionlugo.org) sede electrónica ou escrito acompañado de copia de documento oficial que lle identifique, á Rúa San Marcos, 8 27001- Lugo. Temos o seu consentimento para utilizar os seus datos persoais para desenvolver as actividades formativas nas que se inscriba, así mesmo queda constancia da aceptación de todo o exposto anteriormente neste documento e que vostede coñece os seus dereitos e obrigas segundo a normativa de Protección de Datos de Carácter Persoal.

## SERVIZO DE RRHH E ASISTENCIA AOS CONCELLOS

## Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 16 DE AGOSTO DE 2024 EN La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA EI INGRESO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA EN UNA (1) PLAZA DENOMINADA INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2023.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 16 de agosto de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Luego de ver a propuesta de la Sra. Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, del siguiente teor:

### 1. OBJETO DE La CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es proceder a convocar el proceso selectivo para cubrir definitivamente la plaza del plantel funcionario que a continuación se indica, vacante y dotada, incluida en la Oferta de Empleo Público (OEP) de la Diputación Provincial de Lugo para el año 2023, aprobada por resolución de la presidencia de 28.12.2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 298, del 30.12.2023, corregida por resolución de la presidencia de 15 de enero de 2024 (BOP núm. 015 del 18.01.2024) y modificada por resolución de la presidencia de fecha 16.07.2024 (BOP núm. 165 del 17.07.2024), figura en el apartado SEGÚN REFUNDICIÓN PLAZAS OFERTA EMPLEO TASA GENERAL ACCESO LIBRE AÑOS 2021 Y 2022, A. RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO, A.1 CUOTA GENERAL y aprobar las bases específicas que complementarán a las bases generales publicadas en el BOP nº 101 de 06.05.2021.

### 2. CARACTERIZACIÓN DE La PLAZA

Nº PLAZAS QUE SE CONVOCA N	OEP	Nº PLAZA A	DENOMINAC PLAZA	Nº PUESTO O	DENOMINACI PUESTO	CLASIFICAC.	GRUPO SUBGR	CUOTA
1	2023	882	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	1426	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas Entrada	Escala de administración especial, subescala técnica, técnicos medios	A-A2	General

### 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las convocatorias y las bases de los procesos selectivos para el ingreso como personal funcionario están sometidos la normativa vigente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local (LRBRL).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público (TRLEBEP).
- Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores (ET).
- Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia (LEPG).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse al procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por lo que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Reglamento por lo que se aprueba la normativa de acceso, carrera y provisión de puestos de la Entidad (BOP número 226, del 30.09.2006) de la Diputación Provincial de Lugo.

- *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*
- *Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.*
- *Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo (BOP nº 202, de 3 de septiembre de 2020)*
- *Acuerdo Marco Único para personal funcionario de la Diputación Provincial de Lugo (BOP núm. 026 del 31.01.1991) y sus posteriores modificaciones.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAP).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público (LRXSP).*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales (LPDGP).*

#### **4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS**

##### **A) CONVOCATORIA**

*La plaza que se pretende convocar esta incluida en la oferta de empleo público del año 2023 – apartado 2. refundición plazas ofertas empleo tasa general acceso libre años 2021 y 2022, no estando caducada por no transcurrir el plazo de tres años desde su publicación en el BOP, figurando en el plantel funcionario como vacante dotada, cumpliéndose lo señalado en el:*

- *Artículo 70 del TRLEBEP, que señala: “(...) la ejecución de la Oferta de Empleo Público (...) deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.*
- *Artículo 91.2 de la LRBRL “la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de (...), oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.*

##### **B) SISTEMA SELECTIVO**

*El Sistema selectivo a lo que debe acudir es el concurso - oposición, cumpliendo la normativa y acuerdos que a continuación se señalan:*

- *Artículo 61.6 del TRLEBEP: “los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición (...). Solo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso (...)”.*
- *Artículo 171.2 del TRRL: “El ingreso en esta Subescala (Administración Especial) se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acorde la Corporación respectiva, y se requerirá estar en posesión del título académico o profesional correspondiente a la clase o especialidad de que se trate...”.*
- *Artículo 8.3 del Reglamento por lo que se aprueba la normativa de acceso, carrera y provisión de puestos (BOP 226 de 30.09.2006), que señala:*

*“En la Subescala Técnica (clase superior, media y auxiliar) podrá optarse por el sistema selectivo de concurso-oposición solo en casos excepcionales, de forma motivada y siempre que respondan a una situación específica y concreta de las plazas que se convoquen y no por su sola naturaleza o que exijan experiencia, habilidades y aptitudes propias de la plaza o méritos muy específicos que deban ser acreditados necesariamente en la fase de concurso”.*

- *Acuerdo alcanzado en la Nueva General de Negociación, de 11 de octubre de 2018, con las organizaciones sindicales que cuentan con representación en los órganos unitarios de representación del personal de la Entidad, de manera unánime, tense establecido que los procesos selectivos de plazas, correspondientes a acceso libre y recogidas en las Ofertas de Empleo Público, siempre que así se establezca en la normativa de aplicación se utilizará preferentemente el sistema selectivo de concurso-oposición.*

*Se motiva y se fundamenta la decisión de acudir al concurso-oposición en los siguientes aspectos:*

- a) La valoración de la experiencia profesional adquirida por las personas aspirantes en el desempeño de las funciones que se corresponden con el puesto de trabajo vinculado a la plaza que se convoca (ya había sido esta adquirida al servicio de la Diputación provincial de Lugo o de otra Administración pública, o incluso en entidades privadas) presupone una mayor garantía de un mejor desempeño del trabajo de las personas aspirantes, la igualdad de conocimientos acreditados en la fase de oposición, el que redundará en*

beneficio de la organización al precisarse menor tiempo de adaptación a los requerimientos del puesto para su desempeño eficaz y eficiente.

- b) Del mismo modo, la formación específica, sea regulada o complementaria, previa al ingreso, relacionada con las funciones y tareas de la plaza que se convoca y de su correspondiente puesto de trabajo, también es beneficioso para lo desempeño de estas.

### C) GRUPO/SUBGRUPO Y CLASIFICACIÓN

La plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, figura encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala técnica, técnicos medios (art. 167 TRRL), grupo de clasificación A, subgrupo A2 (art. 76 TRLEBEP).

### D) REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 56 del TRLEBEP y poseer la titulación académica de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o titulaciones académicas equivalentes.

### E) APROBACIÓN DE La CONVOCATORIA Y BASES

La convocatoria y la aprobación de las bases específicas deberá realizarse por acuerdo de la Xunta de Gobierno conforme al establecido en el art. 59.5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo.

Las bases generales que regirán el proceso selectivo son las aprobadas por la Xunta de Gobierno, de fecha 12/03/2021, y publicadas en el BOP número 101 de 6 de mayo de 2021.

### F) CUMPLIMIENTO DE La LEGALIDAD

El procedimiento selectivo:

- a) Garantiza a libre concurrencia así como los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad cumpliendo el señalado en los siguientes artículos:
- Artículo 55.1 del TRLEBEP: “todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con el previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico”
  - Artículo 55.2 del TRLEBEP: “las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:
- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”
- Artículo 61.1 del TRLEBEP: “los procesos selectivos tendrán carácter abierto, garantizando a libre concurrencia sin perjuicio del establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas.
- b) Recoge el contenido exigido en el RD 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse al procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- c) Respetan el porcentaje máximo para la fase de concurso (40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo) señalada respeto de la puntuación total que se determina el artículo 56, apartado 3 de la LEPL.

### 5. Propuesta de acuerdo

Visto el dispuesto por la normativa de aplicación y considerando que se cumple con las exigencias de la normativa vigente; en uso de las facultades que le confiere a la Xunta de Gobierno el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo, publicado en el BOP núm. 202, de 3 de septiembre de 2020, se proponen a la Xunta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°. Aprobar las bases específicas que regirán el procedimiento selectivo, mediante el sistema de concurso – oposición libre, para el ingreso como personal funcionario, en la Diputación Provincial de Lugo, en la siguiente plaza vacante, dotada orzamentariamente e incluida en la oferta pública de empleo del año 2023 –

apartado 2. refundición plazas ofertas empleo tasa general acceso libre años 2021 y 2022, A. Régimen jurídico administrativo, A.1 Cuota general (BOP núm. 298, del 30.12.2023):

Nº PLAZAS QUE SE CONVOCA N	OEP	Nº PLAZA A	DENOMINAC PLAZA	Nº PUESTO	DENOMINAC PUESTO	CLASIFICAC.	GRUPO SUBGR.	CUOTA
1	2023	882	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	1426	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas Entrada	Escala de administración especial, subescala técnica, técnicos medios	A-A2	General

Las bases específicas complementarán las bases generales, que regirán en este procedimiento selectivo, aprobadas por acuerdo de la Xunta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 2021 y publicadas en el BOP núm. 101, del 06.05.2021.

2°. Convocar públicamente a quién desee participar en el proceso selectivo.

3°. Ordenar que se realicen cuantos trámites sean necesarios para desarrollar este procedimiento selectivo y, concretamente, la publicación de la presente convocatoria y de las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), enviando extracto de la convocatoria al Diario Oficial de Galicia (DOG) y Boletín Oficial del Estado (BOE/BOE), siendo la publicación en el BOE/BOE a que dará inicio al plazo de presentación de solicitudes.

La Xunta de Gobierno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente el de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

**BASES ESPECÍFICAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN UN (1) PLAZA VACANTE, DOTADA ORZAMENTARIAMENTE, DENOMINADA INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023- APARTADO 2.REFUNDICIÓN PLAZAS OFERTAS EMPLEO TASA GENERAL ACCESO LIBRE AÑOS 2021 Y 2022, A. RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO, A.1. CUOTA GENERAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN.**

#### 1. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES

ES OBJETO DE LAS PRESENTES BASES ESPECÍFICAS COMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE SELECCIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES GENERALES QUE REGULAN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DEL PLANTEL FUNCIONARIO, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO, ACCESO LIBRE.

#### 2. PLAZA QUE SE CONVOCA

Nº PLAZAS QUE SE CONVOCAN	OEP	Nº PLAZA Nº PUESTO	DENOMINAC.	CLASIFICAC.	GRUPO SUBGR.	CUOTA
1	2023	882 1426	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	Escala de administración especial, subescala técnica, técnicos medios	A-A2	General

#### 3. RETRIBUCIONES

La plaza convocada y el correspondiente puesto que ocupará la persona seleccionada se encuentra dotada en el presupuesto vigente, correspondiéndole las cuantías que anualmente se fijen por los conceptos retributivos establecidos en el artículo 23 Ley 30/84, de 2 agosto, de Medidas de Reforma del Función Pública y las disposiciones aplicables en esta materia.

#### 4. COMETIDO FUNCIONAL

Será el señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Lugo o, en su caso, disposición que la sustituya, conforme a la titulación exigida bajo la dirección y supervisión correspondiente, así como otras que dentro de su competencia puedan ser encomendadas por los órganos competentes en cualesquier de los servicios de esta.

En ausencia de los anteriores instrumentos, las personas ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por la persona que ejerza cómo superior/a jerárquico/a, de acuerdo con las necesidades del centro, área o servicio.

## 5. REQUISITOS DE Las PERSONAS ASPIRANTES

### 5.1. Titulación académica (complemento de la base general 4 apartado y)

De acuerdo con el apartado c) del artículo 135, del RD 781/1986, de 18 de abril; con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; y con el apartado y) del artículo 76 y la disposición transitoria tercera 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario estar en posesión de la siguiente titulación académica oficial:

<b>TITULACIONES ACADÉMICAS</b>
<b>Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o titulaciones académicas equivalentes.</b>

### 5.2. Nivel de gallego (complemento de la base general 4 apartado f): CELGA 4.

## 6. PROCEDIMIENTO SI SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

7. FASE DE OPOSICIÓN Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. La puntuación total de la fase de oposición es de 50 puntos.

### 7.1 PRIMERO EJERCICIO

La elección del Tribunal el primero ejercicio podrá consistir en las siguientes opciones:

a) En la exposición por escrito de un tema de carácter general relacionado en el apartado A) MATERIAS COMUNES del programa, sin que tenga que atenerse a los epígrafes concretos de los temas, con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de dos (2) horas.

b) En la exposición por escrito de un tema seleccionado por sorteo entre los contenidos en el apartado A) MATERIAS COMUNES del programa, con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de una (1) hora.

c) En un ejercicio tipo test de un máximo de cuarenta (40) preguntas y cuatro (4) preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, que abarque la totalidad del programa de MATERIAS COMUNES, con un tiempo máximo para realizarlo de cuarenta y cinco (45) minutos. El Tribunal elaborará el examen tipo test y fijará los criterios para su corrección, pudiendo penalizar las respuestas erróneas o establecer otros criterios objetivos de corrección.

En caso de que se opte por las modalidades a) o b) el ejercicio será leído por las personas aspirantes delante del Tribunal, en la fecha que este determine pudiendo asistir a la dicha lectura las demás personas aspirantes.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio; se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 para superarlo.

### 7.2 SEGÚN EJERCICIO

Consistirá en la exposición por escrito de tres (3) temas, seleccionados por sorteo, entre los temas contenidos en el apartado B) MATERIAS ESPECÍFICAS del programa. Se sorteará 1 tema de cada bloque.

El tiempo máximo para la realización del según ejercicio será de tres (3) horas.

Este ejercicio será leído por las personas aspirantes delante del Tribunal, en la fecha que este determine, pudiendo asistir a la mencionada lectura las demás personas aspirantes. El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de los temas o solicitar aclaraciones en relación con la prueba realizada, de manera que le permita formar una opinión más precisa de los conocimientos de cada persona aspirante.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio; se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

### 7.3 TERCERO EJERCICIO

Consistirá en un supuesto práctico que tendrá por objeto comprobar la aplicación práctica de los conocimientos que se incluyen en el programa en un supuesto concreto que responda a las funciones o tareas de las plazas/puestos que se convocan.

El tiempo máximo para realizar el ejercicio será de dos (2) horas y treinta (30) minutos.

Este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes delante del Tribunal, a propuesta de este, en la fecha que este determine, pudiendo asistir las demás personas aspirantes.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones en relación con la prueba realizada, de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada persona aspirante.

El Tribunal decidirá si las personas aspirantes, para la realización del ejercicio pueden venir proveídas de la normativa, excluyéndose textos doctrinales, textos legales concordados, anotados y/o comentados, formularios o similares.

Este ejercicio podrá ser realizado o transcrito utilizando las herramientas informáticas que sean necesarias a criterio del Tribunal.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio; se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

#### 7.4 CUARTO EJERCICIO: PRUEBA DE GALLEGO

En cumplimiento del señalado en el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia, la prueba de gallego consistirá en la traducción de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano cuyo contenido corresponderá al exigido para la obtención de la acreditación del nivel de gallego que se exige en la base específica 5.2.

Estarán exentos de la realización de la prueba de gallego las personas aspirantes que acrediten poseer, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el nivel de gallego exigido en la base específica 5.2.

Esta ejercicio es obligatorio y eliminatorio; se calificará cómo apto o no apto, siendo necesario obtener el resultado de apto para superarlo.

**8. FASE DE CONCUSO.** La puntuación total de la fase de concurso es de 30 puntos.

Finalizada la fase de oposición, se procederá a realizar la fase de concurso únicamente a las personas aspirantes que superaren la fase de oposición.

**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.** La puntuación máxima de este apartado es de 16 puntos.

- Criterios de Valoración de la experiencia profesional

Se valorará únicamente la experiencia profesional que tenga relación con la plaza/puesto que se convoca siempre que fuera cómo personal funcionario o personal laboral.

Se entenderá por prestación de servicios con las mismas funciones cuando se acreditan con la misma denominación.

Se entenderá que se desempeñó plaza/puesto similar, cuando la prestación de servicios se realiza dentro de la misma rama, especialidad y arena de actividad.

El cálculo se realizará sumando el número de días de los períodos que se valoran, conforme los datos que figuran en el informe de vida laboral, dividiéndose el resultado entre treinta (30) y multiplicando el ratio despreciando los decimales por la puntuación que corresponda conforme la tabla que se señala a continuación.

En el supuesto de relaciones laborales o de servicio de carácter parcial la puntuación se aplicará según el porcentaje de parcialidad, computando el tiempo de la concreta relación laboral que aparezca señalada en el Informe de Vida Laboral.

No se valorarán bolsas, becas, servicios cómo autónomos, ni las prácticas incluidas en los planes de estudios de las titulación académicas.

- Cuadro de valoración de la experiencia profesional:

#### Administración Local - Diputación de Lugo

Desempeño de plaza/puesto/empleo con funciones			
Iguales a la plaza/puesto convocado	Similares a la plaza/puesto convocado con titulación		
	Superior	Igual	Inferior
0,20 x cada 30 días	0,134 x cada 30 días	0,100 x cada 30 días	0,067 x cada 30 días

**Otras Administraciones Locales**

Desempeño de plaza/puesto/empleo con funciones			
Iguales a la plaza/puesto convocado	Similares a la plaza/puesto convocado con titulación		
	Superior	Igual	Inferior
0,150 x cada 30 días	0,100 x cada 30 días	0,075 x cada 30 días	0,050 x cada 30 días

**Otras Administraciones Públicas, Organismos autónomos de carácter administrativo dependientes de esta, u otras entidades que rijan por normas de derecho administrativo**

Desempeño de plaza/puesto/empleo con funciones			
Iguales a la plaza/puesto convocado	Similares a la plaza/puesto convocado con titulación		
	Superior	Igual	Inferior
0,125 x cada 30 días	0,084 x cada 30 días	0,063 x cada 30 días	0,042 x cada 30 días

**Entidades del sector público que no se rijan por normas de derecho administrativo**

Desempeño de plaza/puesto/empleo con las mismas funciones que la plaza/puesto convocado	0,050 x cada 30 días
---	----------------------

**Entidades Privadas**

Desempeño de plaza/puesto/empleo con las mismas funciones que la plaza/puesto convocado	0,040 x cada 30 días
---	----------------------

- **Forma de acreditar la experiencia.**

Los documentos acreditativos deberán ser originales (documentos con firma electrónica o código seguro de verificación), copias autenticadas o copias compulsadas.

- La experiencia en Administraciones Públicas, organismos autónomos dependientes de esta o entidades del sector público que se rijan por normas de derecho administrativo deberá acreditarse mediante:

a) Informe de vida laboral actualizado.

b) Certificado oficial de servicios que exprese la plaza/puesto/empleo desempeñado, así como el tiempo de servicios prestados, con indicación del régimen jurídico.

- La experiencia en Entidades del Sector Público que no se rijan por normas de derecho administrativo y Entidades Privadas, deberá acreditarse mediante:

a) Informe de vida laboral actualizado.

b) Contrato laboral de cada período que pretenda acreditar reflejado en la vida laboral. El contrato deberá acreditar la denominación del empleo. También podrá acreditarse mediante una nómina de cada uno de los períodos en la que figure la denominación de la plaza/puesto/empleo y antigüedad.

**B FORMACIÓN** La puntuación máxima de este apartado es de 14 puntos.

Se valorará la formación que sea relacionada con lo desempeño de las funciones de la plaza/puesto que se convoca.

**B-1 TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES.** La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos.

- **Criterios de puntuación de las titulaciones académicas**

Se valorarán las titulaciones que sean relacionadas o relevantes para el desempeño de las funciones de la plaza/puesto que se convoca.

No se valorará la titulación académica exigida para participar en el procedimiento selectivo que se convoca.

Cuando el aspirante tenga más de una titulación de acceso, podrá valorarse las que excedan de la necesaria.

No se valorarán las titulaciones que forman parte del itinerario para obtener la titulación exigida para participar en el procedimiento selectivo.

Cuando se posea más de una titulación en la misma rama o especialidad, solo se puntuará a superior.



• **Cuadro de valoración titulaciones académicas:**

	PUNTUACIÓN	
	RELACIONADA	RELEVANTE
<b>TITULACIÓN UNIVERSITARIA</b>		
DOCTORADO	3,00	4,00
MASTER OFICIAL	2,75	3,75
LICENCIATURA	2,50	3,50
GRADO	2,00	3,00
DIPLOMATURA	1,50	2,50
<b>TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		
FP CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (FPC)	1,00	2,00
FP GRADO SUPERIOR (FPGS)	0,75	1,75
FP GRADO MEDIO (FPGM)	0,50	1,50
FP BÁSICA (FPB)	0,25	1,25
<b>TÍTULOS DE</b>		
BACHILLERATO	0,40	1,40
ESO	0,20	1,20

• **Forma de acreditar las titulaciones académicas**

Las titulaciones académicas oficiales se acreditarán mediante original (que cuente con el código de verificación de la Entidad emisora), copia autenticada o copia compulsada del título o certificación de solicitud del abono de los derechos de expedición (en el caso de equivalencia u homologación de titulaciones, deberá justificarse con el certificado expedido por el organismo competente para establecerlas).

**B-2 MÁSTERES PROPIOS, CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD, CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y SIMILARES.** La puntuación máxima en este apartado es de 8 puntos.

• **Criterios de puntuación**

Se valorarán las actividades formativas que estén relacionadas con lo desempeño de las funciones de la plaza/puesto que se convoca impartidas en los planes de formación de la Diputación Provincial de Lugo,

en la Escuela Gallega de Administración Pública, la Academia Gallega de Seguridad Pública, el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, o en las Escuelas oficiales de formación similares del estado, comunidades autónomas y administración local, universidades públicas, las impartidas en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas y las impartidas por los colegios profesionales que versen sobre materias propias de su especialidad.

Excepcionalmente podrán puntuarse actividades formativas impartidas por otros organismos o entidades públicas o privadas cuando a juicio del Tribunal, se motive la decisión.

Cuando las personas aspirantes acrediten actividades formativas sobre la misma materia, quedará a juicio del tribunal puntuar las de mayor contenido, las más actuales o puntuar todas, motivando la decisión que se adopte.

No se valorarán las materias que formen parte de titulaciones académicas.

No se valorarán partes de los contenidos de una acción formativa.

No se valorarán materias que formen parte de cursos/másteres propios.

No se valorarán módulos ni unidades de competencia.

Se puntuará cómo impartición la docencia universitaria.

Se valorarán los certificados de profesionalidad recogidos en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad cuando estén relacionados o sean relevantes para la realización de las funciones de la plaza/puesto que se convoca.

No se valorarán cuando los módulos del certificado de profesionalidad formen parte de la titulación presentada para el acceso al proceso selectivo o de titulaciones valoradas en el apartado anterior.

Las publicaciones, proyectos o similares relacionados con las funciones de la plaza/puesto de trabajo que se convoca, se valorarán a criterio del Tribunal de selección en función de su contenido y de la relevancia para el ejercicio de las funciones.

- **Cuadro de valoración de másteres propios, certificados de profesionalidad, cursos, jornadas, seminarios, congresos y similares:**

FORMACIÓN	PUNTUACIÓN POR HORA
Asistencia	0,010
Aprovechamiento/certificados de profesionalidad/créditos	0,020
Impartición/docencia universitaria	0,030
Publicaciones, proyectos o similares	A criterio del tribunal teniendo en cuenta las puntuaciones anteriores

- **Forma de acreditar las acciones formativas:**

La acreditación se realizará mediante originales (que cuenten el código de verificación de la Entidad que lo expida), copia autenticada o copia compulsada del diploma, certificado o cualquier otro documento con validez legal, que acredite la denominación de la acción formativa, contenido, número de horas, determinación de si es de asistencia, aprovechamiento o impartición y entidad que organiza.

Para acreditar las publicaciones, proyectos o similares, se precisará el original (que cuenta con el código de verificación de la Entidad que lo expida), copia autenticada o copia compulsada del documento acreditativo o certificado con validez legal, que permita apreciar con claridad el contenido y la dimensión de la acción correspondiente.

**B-3 IDIOMA GALLEGO.** La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

- **Criterios de valoración idioma gallego**

Se valorarán los conocimientos del idioma gallego superiores al Celga 4, cuando sean útiles y relacionados con el desempeño de las funciones de la plaza/puesto que se convoca.

No se puntuará el nivel de gallego exigido en la convocatoria.

Solo se puntuará la acción formativa que tenga mayor puntuación.

- **Cuadro de Valoraciones idioma gallego:**

NIVEL DE GALLEGO	PUNTUACIÓN
Nivel de gallego C1 o Celga 4.	0,50
Curso de nivel medio de lenguaje administrativo gallego, curso de nivel medio de lenguaje administrativo local gallega, curso de lenguaje jurídica gallega, ciclo superior de estudios de gallego de las escuelas oficiales de idiomas, nivel de gallego C2 o Celga 5.	0,75
Curso de nivel superior de lenguaje administrativo gallega, o curso de nivel superior de lenguaje jurídico gallega.	1,00

- **Acreditaciones del nivel de gallego**

Se acreditará mediante original (documento con firma electrónica o código seguro de verificación), copia autenticada o copia compulsada del diploma, certificado o cualquier otro documento con validez legal.

**B-4 OTROS IDIOMAS OFICIALES.** La puntuación máxima en el apartado es de 1 punto.

- **Criterios de valoración de otros idiomas oficiales.**

El Tribunal podrá valorar idiomas oficiales que considere relacionados con el desempeño de las funciones de la plaza/puesto que se convoca.

*Solo se puntuará de cada idioma el nivel de mayor puntuación.*

*Para la valoración se tendrán en cuenta los niveles recogidos en el Marco Europeo Comunitario.*

*Los Idiomas no comunitarios se valorarán a juicio del tribunal teniendo en cuenta el cuadro del Marco Europeo de referencia.*

*Otras actividades formativas o cursos que se realicen por organismos oficiales serán valorados a criterio del Tribunal.*

• **Cuadro de valoración de idiomas:**

IDIOMAS COMUNITARIOS MARCO EUROPEO	PUNTUACIONES
Nivel C2	1,00
Nivel C1	0,80
Nivel B2	0,60
Nivel B1	0,40
Nivel A2	0,20
Nivel A1	0,10
Otros idiomas oficiales	Se valorarán a juicio del Tribunal teniendo en cuenta las puntuaciones anteriores
Cursos organizados por organismos oficiales	

• **Acreditación de otros idiomas**

*Se acreditarán mediante original (documentos con firma electrónica o código seguro de verificación), copia autenticada o copia compulsada del diploma, certificado o cualquier otro documento con validez legal.*

**9.- PROGRAMA DE ACCESO**

**A) MATERIAS COMUNES**

1. *La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional. Procedimiento de reforma.*
2. *Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos en la Constitución Española de 1978. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.*
3. *Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.*
4. *Organización territorial del Estado. Distintas Administraciones Públicas. La Administración del Estado. Administración central y periférica. La Administración Institucional.*
5. *Las Comunidades Autónomas en la Constitución Española de 1978. Competencias de las Comunidades Autónomas.*
6. *El Estatuto de Autonomía de Galicia. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Galicia. Competencias.*
7. *La provincia en el régimen local. Órganos de decisión colegiados y unipersonales; organización complementaria.*
8. *La Administración Pública en la Constitución. Principios de actuación de las Administraciones Públicas: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.*
9. *El procedimiento administrativo común. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común. Principales documentos del expediente administrativo.*
10. *Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Presupuesto de las Entidades Locales: Conceptos esenciales de su aprobación y ejecución.*
11. *El personal al servicio de la Administración Local. Clases. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Incompatibilidades. Derechos y deberes de los empleados públicos.*

12. *La Diputación de Lugo y sus competencias. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo (BOP núm. 202, del 03.09.2020).*

## **B) MATERIAS ESPECÍFICAS**

### **BLOQUE 1**

13. *Conservación de carreteras. Vialidade invernal. Explotación.*
14. *Estudios de tráfico. Encuestas. Aforos y estaciones de aforo.*
15. *Análisis de accidentes. Estudios y medidas de seguridad vial.*
16. *La red de carreteras de la Diputación Provincial de Lugo. Características principales y situación actual.*
17. *Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio de trazado.*
18. *Trazado. Trazado en planta.*
19. *Trazado. Trazado en alzado. Coordinación de los trazados en planta y alzado.*
20. *Sección transversal. Número de carriles de sección tipo. Sección transversal en planta recta y curva. Nosotros (enlaces e intersecciones).*
21. *Secciones transversales singulares. Túneles. Obras de paso.*
22. *Elementos de transición de las condiciones de circulación. Confluencia y bifurcación. Carriles centrales de almacenamiento y espera.*
23. *Muros. Tipos. Datos para el proyecto de muros. Métodos para el dimensionamiento de muros. Detalles constructivos. Distintos tipos de fábricas.*
24. *Drenaje superficial. Consideraciones generales y criterios básicos. Cálculo de los caudales de referencia. Drenaje transversal. Pequeñas obras de paso.*
25. *Drenaje de la plataforma y márgenes. Drenaje superficial. Drenaje subterráneo. Xeotextís y xeocompostos .*
26. *Glorietas. Tipos. Trazado. Implantación. Señalización. Iluminación. Paisajismo.*
27. *Señalización de obras. Ordenación de la circulación en presencia de obras fijas.*
28. *Señalización vertical. Definiciones y ámbito de aplicación. Características de los elementos de señalización vertical. Criterios de implantación.*

### **BLOQUE 2**

29. *Balizamiento y defensa. Características de los elementos. Criterios de implantación.*
30. *Señalización horizontal: marcas viarias. Normativa vigente.*
31. *Explanaciones y obras de tierras. Materiales. Ejecución. Control.*
32. *Capas granulares para firmes. Materiales. Ejecución. Control.*
33. *Suelos estabilizados y grabas tratadas. Materiales. Ejecución. Control.*
34. *Firmes flexibles en carreteras de nueva construcción. Factores de dimensionamiento . Ejecución de obra. Control.*
35. *Firmes rígidos en carreteras. Pavimentos de hormigón. Tipos. Ejecución de obras. Control. Conservación.*
36. *Tratamientos superficiales y mezclas bituminosas. Aplicaciones. Materiales. Ejecución. Control.*
37. *Refuerzo y rehabilitación de firmes. Estudio, evaluación y nivel de agotamiento del firme. Análisis y selección del tipo de rehabilitación. Factores de dimensionamiento de una rehabilitación estructural. Ejecución. Control.*
38. *Organización de un sistema de control de calidad en una obra de carreteras. Control geométrico, cuantitativo y cualitativo.*
39. *Sistemas de abastecimiento de agua a poblaciones. Dimensionamiento. Proyectos. Conducciones. Distribución. Construcción y explotación.*
40. *Tratamiento de aguas potables de consumo público. Estaciones de tratamiento de aguas potables. Procedimientos de desinfección.*
41. *Saneamiento. Sistemas de evacuación. Métodos de trazado. Determinación de caudales. Componentes del sistema.*

42. *Depuración de agua residual en pequeñas comunidades. Criterios de selección de alternativas.*
43. *La legislación de expropiación forzosa. Procedimientos común y de urgente ocupación. La tasación conjunta.*
44. *Seguridad y salud en las obras de carreteras. Normativa vigente. Estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. Coordinador de seguridad y salud.*

### **BLOQUE 3**

45. *Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia. Disposiciones generales.*
46. *Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia. Planificación. Estudios y proyectos. Construcción y explotación.*
47. *Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia. Delimitación de zonas de protección. Usos autorizables el sujetos la declaración responsable.*
48. *Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia. Autorizaciones y declaraciones responsables. Medidas de protección de la legalidad viaria.*
49. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales.*
50. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Preparación de los contratos de las administraciones públicas. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.*
51. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas. Procedimientos de adjudicación.*
52. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Proyectos de obras. Supervisión. Replanteo previo. Clasificación de contratistas.*
53. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Ejecución del contrato de obras. Replanteo. Certificaciones y abonos. Revisión de precios. Modificaciones. Cumplimiento. Responsabilidades. Resolución.*
54. *Legislación urbanística autonómica. Legislación consolidada de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia. Clasificación del suelo.*
55. *Orden de 23 de mayo por la que se regulan los accesos en las carreteras de Galicia y en sus vías de servicio. Disposiciones generales.*
56. *Orden de 23 de mayo por la que se regulan los accesos en las carreteras de Galicia y en sus vías de servicio. Características y diseño de los elementos de trazado en accesos a carreteras convencionales y vías de servicio.*
57. *Orden de 23 de mayo por la que se regulan los accesos en las carreteras de Galicia y en sus vías de servicio. Accesos a viviendas unifamiliares y predios agrícolas. Accesos a otras propiedades.*
58. *El marco jurídico de la evaluación ambiental en España y en la Comunidad autónoma de Galicia. La evaluación ambiental: tipos, ámbito de aplicación, fases del procedimiento.*
59. *Las medidas medioambientales correctoras y protectoras para obras de carreteras de Galicia. A vixiancia y seguimiento ambiental.*
60. *La protección del patrimonio cultural en Galicia. Su incidencia en las actuaciones relacionadas con las carreteras y obras provinciales.*

Lugo, 22 de agosto de 2024.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2549

## **AYUNTAMIENTOS**

**SOBER**

**Anuncio**

### **RESOLUCIÓN**

**Exp. 331/2024 Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Sober .**

**ANTECEDENTES:**

Por Decreto de fecha 06.06.2024 (B.O.P. de Lugo núm. 135, del 12.06.2024) se aprueban las bases y la convocatoria de UNA plaza de AUXILIAR DEL SERVICIOS DE AYUDA EN EL HOGAR . a través del sistema de selección de CONCURSO-OPOSICIÓN.

El 29.07.2024 (BOP. núm. 174) se publicaron los listados provisionales de admitidos y excluidos y se concede un plazo de 10 días laborales para formular alegatos.

No constan presentadas alegatos según acredita certificación de la secretaria obrante en el expediente

De conformidad con las Bases que rigen este proceso selectivo, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de delegación de competencias núm. 2024-0236, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Elevar la definitiva el listado de las aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo antes referido:

**ADMITIDOS**

Nº Registro de Entrada	Nombre y Apellidos.	Titulación	Celga
1474/2024	SOFIA PEREIRO PEREZ	Tecnica en atencion a personas dependientes	sí
1481/2024	M.ª.ISABEL PEREZ PEREZ	Certificado profesionalidad de atencion sociosanitaria a pesoas en el domicilio	en lo
1485/2024	NOELIA VAZQUEZ CARNERO	Auxiliar enfermeria	sí
1487/2024	LORENA RODRIGUEZ FERNANDEZ	Tecnica en atencion a personas dependientes	sí
1492/2024	MARIA ANGELES MARIÑO GONZALEZ	Tecnica en atencion a personas dependientes	en lo
1518/2024	MARIA DOLORES MARTINEZ FERNANDEZ	Certificado profesionalidad de atencion sociosanitaria a pesoas en el domicilio	en lo
1525/2024	LORENA BLANCO SANCHEZ	Certificado profesionalidad de atencion sociosanitaria a pesoas en el domicilio	Sí
1543/2024	M.ª.CRISTINA VIVIRIDO QUEVEDO	Tecnica en atencion a personas dependientes	Sí
1567/2024	JOSEFA RODRIGUEZ MUELA	Certificado profesionalidad de atencion sociosanitaria a pesoas dependientes insti.sociales.	Sí
1575/2024	ENEROLISA CASTILLO DE LEON	Certificado profesionalidad de atencion sociosanitaria a pesoas dependientes insti.sociales.	Sí
1579/2024	MILADY ANTONIA ALCANTARA TEJADA	Tecnica en atencion a personas dependientes	EN Lo
1592/2024	MARIA CRISTINA GONZALEZ GARCIA	Certificado profesionalidad de atencion sociosanitaria a pesoas en el domicilio	Sí
1613/2024	JOSEFA MARTINEZ FIGUEIRAS	Certificado profesionalidad de atencion sociosanitaria a pesoas dependientes insti.sociales.	Sí
1620/2024	SOFIA PEREZ MARTINEZ	Tecnica en cuidados auxiliares de enfermeria.	en lo
1624/2024	SOFIA ELVIRA FERNANDEZ FERNANDEZ	Certificado profesionalidad de atencion sociosanitaria a pesoas dependientes insti.sociales.	Sí
1655/2024	MARIA DEL CARMEN GIL BELLO	Certificado profesionalidad de atencion sociosanitaria a pesoas dependientes insti.sociales.	Sí
1665/2024	ROSANA DETENIDO RODRIGUEZ	Tecnica en atencion a personas dependientes	Sí

**EXCLUIDOS**

No hay

**SEGUNDO.-** Nombrar al Tribunal calificador del proceso selectivo, que tendrá a siguiente composición:

1	<b>Presidenta:</b> Elena González López, Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Sober. <b>Suplente:</b> Jacobo Rayón Cedeira, Secretario-interventor del Ayuntamiento de Fornelos de Montes.
2	<b>Secretaria:</b> Ana de Iana Torre Alvaredo, Trballadora social del Ayuntamiento de Sober. <b>Suplente:</b> María del Carmen Fernández Fernández, Trabajadora social del Ayuntamiento de Pantón .
3	<b>Vocal 1:</b> María de él Pliar Losada Varela, Educadora familiar del Ayuntamiento de Sober. <b>Suplente.</b> Rocío López López , Educadora familiar del Ayuntamiento de O Saviñao .
4	<b>Vocal 2:</b> Carlos Losada Rodríguez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Sober. <b>Suplente:</b> Alberto Hernán Calvo, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Pantón.
5	<b>Vocal 3:</b> Carlos López García, administrativo adscrito la Concejalía de Movilidad del Ayuntamiento de A Coruña <b>Suplente:</b> José Ramón Recarey Añón, administrativo adscrito la Concejalía de Movilidad del Ayuntamiento de A Coruña

**TERCERO.-** Convocar al Tribunal la celebración de la sesión para la realización de las pruebas correspondientes la fase de oposición según se indica a seguir:

**Lugar:** Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sober .

**Día y Hora :** 27 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

**CUARTO.** Publicar el listado definitivo de admitidos/las y excluidos /las en el BOP de Lugo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://concellodesober.sedelectronica.gal/info.0> en el Tablero de Anuncios a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

**SEXTO.** Esta resolución es un acto de trámite cualificado contra el que podrá, con carácter potestativo, presentar recurso de reposición ante el propio órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, en cuyo caso el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo empezará a contarse desde la notificación de la resolución expresa del recurso. Asimismo , contra la resolución cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Igualmente se le advierte la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ).

Sober, 23 de agosto de 2024.- El Alcalde, Por abstención, (Resolución del 27.05.2024), El Primero Teniente de Alcalde, Francisco Vázquez Pérez

R. 2551

### Anuncio

#### DECRETO

**Exp. 331/2024 Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Sober .**

#### ANTECEDENTES:

Por Decreto de fecha 06.06.2024 (B.O.P. de Lugo núm. 135, del 12.06.2024) se aprueban las bases y la convocatoria de UNA plaza de ADMINISTRATIVO. a través del sistema de selección de CONCURSO-OPOSICIÓN.

Luego por Decreto de fecha 24.07.2024 (B.O.P de Lugo núm. 174 del 29.07.2024) se publican los listados de admitidos/las y excluidos /las en el dicho proceso de selección.

Con posterioridad aprobara una corrección de errores (B.O.P de Lugo núm. 181 del 06.08.2024).

Consta certificación de la secretaria sobre los alegatos presentados en este proceso, en el que se indica que MARIA SANCHEZ PEREZ presentó alegatos en las que en resumen señala que habiendo presentado dos titulaciones de ciclo, medio y alto, debe considerarse a superior para el acceso al puesto de administrativo del Ayuntamiento.

Se constata en los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento que a aspirante MARIA SANCHEZ PEREZ presentó la titulación de ciclo de grado superior en administración y finanzas que le permite tener acceso al proceso de selección para la cobertura del puesto de administrativo de este Ayuntamiento, procediendo corregir el listado provisional en lo tocante la titulación de acceso al puesto de esta aspirante.

De conformidad con las Bases que rigen este proceso selectivo, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de delegación de competencias núm. 2024-0236, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Estimar el alegato presentado por MARIA SANCHEZ PEREZ y corregir el listado de admitidos y excluidos en el proceso de selección en lo tocante la titulación de acceso de esta aspirante, de modo que figure el ciclo formativo de grado superior de administración y finanzas conforme obra en los antecedentes del expediente.

**SEGUNDO.** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos :

**Admitidos/las**

Nº Registro de Entrada	Nombre y Apellidos.	Titulación	Celga
1490/2024	OSCAR RELLO LOPEZ	LCDO. EN DERECHO BACHILLERATO	Celga 4
1577/2024	MARIA SANCHEZ PEREZ	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	Celga 3
1580/2024	JUAN MANUEL DALAMA VIDAL	BACHILLERATO	Celga 4
2024-Y-RE-262	LIA PEON CARRACELAS	BACHILLERATO	Celga 4

**Excluida por falta de titulación:**

Nº Registro de Entrada	Nombre y Apellidos.	Titulación	Celga
2024-Y-RE-289	MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ	EN Lo PRESENTA	

**Excluido por presentación fuera del plazo:**

Nº Registro de Entrada	Nombre y Apellidos.	Titulación	Celga
2024-Y-RE-328	JOSE LUIS FRANCO PINTOS	GRADUADO EN DERECHO	Celga 4

**TERCERO.-** Nombrar al Tribunal calificador del proceso selectivo, que tendrá a siguiente composición:

1	<b>Presidenta:</b> Elena González López, Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Sober.
	<b>Suplente:</b> Pilar de él Carmen Saborido Díaz, Secretaria de Administración municipal del Ayuntamiento de Vigo.
2	<b>Secretaria:</b> Dolores Amigo Andrade Amigo, Administrativo del Ayuntamiento de Coristanco.
	<b>Suplente:</b> Jacobo Rayón Cedeira, Secretario-interventor de él Ayuntamiento de Fornelos de Montes
3	<b>Vocal 1:</b> David Criado Taboada, Secretario-interventor del Ayuntamiento de Agolada
	<b>Suplente.</b> Alejandro Martínez Sánchez, Secretario-interventor del Ayuntamiento de Pantón .
4	<b>Vocal 2:</b> Sheila Cousillas Pereiro, Auxiliar administrativo, ciclo de grado superior, del Ayuntamiento de Coristanco.
	<b>Suplente:</b> María Mercedes Casares Vázquez, Auxiliar Administrativo, Diplomada, del Ayuntamiento de Sober.
5	<b>Vocal 3:</b> Carlos López García, Administrativo adscrito la Concejalía de Movilidad del Ayuntamiento de A Coruña
	<b>Suplente:</b> José Ramón Recarey Añón, Administrativo adscrito la Concejalía de Movilidad del Ayuntamiento de A Coruña

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

**CUARTO.-** La realización del primero ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar:



**Lugar:** Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sober .

**Día y Hora :** 25 de Septiembre a las 10 horas.

**QUINTO.** Publicar el listado definitivo de admitidos/las y excluidos /las en el BOP de Lugo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://concellodesober.sedelectronica.gal/info.0> en el Tablero de Anuncios a los efectos oportunos.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

**SÉPTIMO.** Esta resolución es un acto de trámite cualificado contra el que podrá, con carácter potestativo, presentar recurso de reposición ante el propio órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, en cuyo caso el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo empezará a contarse desde la notificación de la resolución expresa del recurso. Asimismo , contra la resolución cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Igualmente se le advierte la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ).

Sober, 23 de agosto de 2024.- El Alcalde, Por abstención, (Resolución del 27.05.2024), El Primero Teniente de Alcalde, Francisco Vázquez Pérez.

R. 2552

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA